

ACUERDO Nº 181.-

T.S.J.-

En la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela, e integrado por los Dres. Claudio José Ana y Mario Emilio Pagotto; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **PRIMERO: EXPTE. Nº 250 - “S” - 2016.- “SANTILLAN DE RODRIGUEZ EDITH DEL CARMEN.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 50 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 47 y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 51; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **EDITH DEL CARMEN SANTILLAN DE RODRIGUEZ** por el término de cuarenta y cinco (45) días, a partir del día veintinueve de setiembre hasta el doce de noviembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEGUNDO: EXPTE. Nº 253 - “T” - 2016.- “TSAKOUMAGKOS LUCIA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 89 y 90 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 86; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 91; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **LUCIA TSAKOUMAGKOS** por el término de treinta y un (31) días, a partir del día quince de setiembre hasta el quince de octubre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **TERCERO: EXPTE. Nº 282 - “R” - 2016.- “RICARTE ROLANDO ALEJANDRO.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 40 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 23; la documentación que se adjunta a fs. 26 a 39; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 41; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **ROLANDO ALEJANDRO RICARTE** por el término de cuarenta y cinco (45) días, a partir del día diecisiete de setiembre hasta el treinta y uno de octubre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **CUARTO: EXPTE. Nº 1214 - “C” - 2016.- “CARRIZO CARLOS MATIAS.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo

T.S.J.-

informado por el Sr. Médico Forense a fs. 11; la certificación obrante a fs. 13; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 14; **SE RESUELVE:** 1º) **CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **CARLOS MATIAS CARRIZO** por el término de treinta (30) días, a partir del día treinta de setiembre hasta el veintinueve de octubre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **QUINTO: EXPTE. Nº 534 - "A" - 2016.- "ARGAÑARAZ JULIO DANTE.- LICENCIAS.- CHILECITO."** Y considerando la comunicación obrante a fs. 5; la constancia que se adjunta a fs. 4; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 6; **SE RESUELVE:** 1º) **CONCEDER** licencia por paternidad al Sr. **JULIO DANTE ARGAÑARAZ** por el término de veinte (20) días, a partir del día cuatro hasta el veintitrés de octubre del cte. año, de conformidad a lo establecido en Ley Provincial Nº 9.655.- 2º) **HACER** saber al Sr. **JULIO DANTE ARGAÑARAZ** que deberá acreditar la licencia concedida precedentemente con la constancia correspondiente (Acta de Nacimiento), so pena de la no justificación de la misma y el descuento de haberes respectivo.- **SEXTO: EXPTE. Nº 589 - "C" - 2016.- "CASTRO DE RAMOS GRACIELA DEL CARMEN.- LICENCIAS.- CAPITAL."** Y considerando lo solicitado por la recurrente a fs. 21; lo informado a fs. 27 por la Junta Médica constituida; las certificaciones obrantes a fs. 22 y 26; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 28; **SE RESUELVE:** 1º) **CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **GRACIELA DEL CARMEN CASTRO DE RAMOS** por el término de ochenta (80) días, a partir del día catorce de octubre hasta el dos de diciembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**

S. A. y S. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
<i>Sergio Lucero</i>